

<b>GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS</b>		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 2.0	Página 1 de 15

### 1. OBJETO

Definir, implementar, controlar y realizar seguimiento a las actividades de obra que generan Residuos de Construcción y Demolición RCD.

### 2. APLICACIÓN

Este procedimiento aplica a OPAIN, tenedores de espacio, contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades de obra en el área concesionada, inicia con la clasificación del residuo de construcción y demolición RCD y finaliza con el seguimiento a la implementación de las acciones propuestas por el responsable del procedimiento.

### 3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Almacenamiento:** Es la ubicación temporal de los RCD en recipientes, contenedores, sitios de acopio temporal y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de aprovechamiento o disposición final.
- **Aprovechamiento:** Es el proceso mediante el cual, a través de la recuperación de los materiales provenientes de los residuos de construcción y demolición, se realiza su reincorporación al ciclo económico productivo en forma ambientalmente eficiente por medio de procesos como la reutilización y el reciclaje. Artículo 5. Decreto 585 de 2015.
- **Centros de Restauración de Espacios Degradados (CRED):** Corresponde a pasivos mineros o sitios degradados natural o antrópicamente, los cuales deben realizar su recuperación y restauración mediante la implementación de un PMRRA o el instrumento que lo sustituya que establezca y apruebe la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad ambiental competente. Artículo 5. Decreto 585 de 2015.
- **Centros de Tratamiento y Aprovechamiento (CTA):** Los Centros de Aprovechamiento de RCD son instalaciones en las cuales se realizan actividades de separación, almacenamiento temporal, reutilización, tratamiento y reciclaje de RCD, las cuales pueden ser fijas o móviles. Artículo 5. Decreto 585 de 2015.
- **Contratista:** Organización externa que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados
- **Escombrera distrital:** Es el lugar determinado por el Distrito para la disposición final de los materiales
- **Generador:** Es la persona natural o jurídica que, con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas, genera RCD. Artículo 5. Decreto 585 de 2015.
- **Gestión:** Es un conjunto de los métodos, procedimientos y acciones desarrollados por la Gerencia, Dirección o Administración del generador de residuos, sean estas personas naturales o jurídicas y por los prestadores del servicio de desactivación y del servicio

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>
<b>ELABORÓ</b>	Sindy Marcela Avendaño Rodríguez	Coordinadora Ambiental	Octubre 2022
<b>REVISÓ</b>	Fredy Alejandro Sanabria Amortegui	Jefe Ambiental	Octubre 2022
	Zulady González Torres	Profesional de Calidad	Octubre 2022
<b>APROBÓ</b>	Tania Solvey Chacin Jaimes	Directora de Sostenibilidad	Octubre 2022

<b>GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS</b>		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 2.0	Página 2 de 15

público especial de aseo, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre residuos.

- Grandes generadores: Son los usuarios privados y públicos, que intervengan obras con áreas superiores a los 2000 m<sup>2</sup> o generen más de 1000 m<sup>3</sup> de RCD.
- El Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición: Es una estrategia desarrollada por la autoridad ambiental, el cual le permitirá al constructor identificar y cuantificar el potencial mineralógico que contienen los residuos de construcción y demolición. Al efectuar el debido proceso de separación los RCD podrán ser reutilizados, transformados, reciclados y revalorizados, incorporándolos nuevamente al ciclo de vida. Guía para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra. Alcaldía de Bogotá. 2015.
- PIN: Número de identificación asignado por la Secretaría Distrital de Ambiente como resultado del registro efectuado por los generadores, transportadores, Gestores de RCD, Gestores Limitados, recuperadores específicos y Sitios de Disposición final, luego de cumplir con los requisitos mínimos exigidos. Artículo 5. Decreto 585 de 2015.
- Receptor: Persona natural o jurídica que, sin que la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) constituya su actividad principal, utiliza RCD para aprovechamiento como materia prima dentro de su proceso productivo a través de simbiosis industrial, ya sea en proyectos, obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en la normativa vigente.
- Recolección: Acción y efecto de retirar y recoger los residuos sólidos de uno o varios generadores, efectuada por su generador
- Recuperador específico: Persona natural o jurídica que realiza actividades de aprovechamiento de RCD diferentes a los pétreos y tierras de excavación. Artículo 5. Decreto 585 de 2015.
- Residuos de construcción y demolición – RCD: *Corresponde a todo residuo sólido resultante de las actividades de construcción, reparación o demolición, de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas, anteriormente conocidos como escombros.* Artículo 5. Decreto 585 de 2015.
- Simbiosis industrial: Estrategia colaborativa para el intercambio de flujos físicos de materiales, energía o agua y el compartir de servicios entre actores, para contribuir con el uso eficiente de recursos y la reducción de impactos ambientales de sistemas industriales.
- Sitio de disposición final: Lugar autorizado destinado para recibir y acopiar de forma definitiva el material residual del aprovechamiento en las plantas y todo aquel RCD pétreo que por sus características físicas no pudo ser objeto de aprovechamiento.
- SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Subcontratista: Persona o conjunto de personas (natural y/o jurídica) que, previa celebración de un contrato con un Contratista, se encarga(n) de la realización independiente de una o varias actividades que hacen parte del alcance del contrato celebrado entre dicho Contratista y el Contratante.
- Tenedor de Espacio: Terceros suscriptores de Contratos vigentes con OPAIN y que tienen por objeto el uso de espacio físico dentro del Área Concesionada, así como aquellos

<b>GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS</b>		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 2.0	Página 3 de 15

terceros que celebren con OPAIN contratos para la Explotación Comercial o la Operación, que implique el uso de algún espacio físico en el Área Concesionada.

- Transportador Registrado de RCD: Cualquier persona natural o jurídica que preste servicios de recolección y traslado de RCD, cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la normatividad vigente y registrado ante la autoridad ambiental. Artículo 5. Decreto 585 de 2015.
- Valorización: Corresponde a la estimación del valor de los de los RCD, a través de la evaluación y caracterización de estos para establecer su potencial de reutilización o reciclaje.

#### **4. NORMATIVIDAD APLICABLE**

- Resolución 1330 de 1995, cedida parcialmente a OPAIN a través de la Resolución 1001 de 2009 y modificada por la Resolución 025 de 2014 en donde se aprueba un Plan de Manejo Ambiental que contempla la identificación de los aspectos e impactos de todas las actividades operativas y constructivas del área concesionada a Opain S.A.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 357 de 1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición RCD y materiales de construcción.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994. Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición RCD, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Congreso de la República. Ley 1333 de 2009. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Secretaria Distrital de Ambiente. Resolución 1115 de 2012. Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.
- Secretaria Distrital de Ambiente. Resolución 715 DE 2013. Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1115 del 26 de septiembre de 2012.
- Secretaria Distrital de Ambiente. Resolución 932 DE 2015. Por la cual se Modifica y Adiciona la Resolución 1115 de 2012.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 520 de 2013. Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 586 de 2015. Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.

<b>GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS</b>		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 2.0	Página 4 de 15

- Congreso de Colombia. Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Concejo de Bogotá D.C. Acuerdo 735 de 2019. Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 0472 de 2017. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 1257 de 2021. Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones
- Secretaría Distrital de Ambiente. Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción. Segunda Edición. 2013.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Guía para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra. 2014.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD. 2015.
- Secretaria Distrital de Ambiente. Lineamientos ambientales para los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento – CTA de residuos de construcción y demolición. 2015

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 IMPACTOS PARA MANEJAR

Los aspectos e impactos que se identificaron por manejo de residuos de construcción y demolición RCD se describen a continuación:

**Tabla 1 Matriz consolidada de aspectos e impactos Obras civiles**

AREA	ACTIVIDAD	ASPECTO	IMPACTO	CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO
Edificios y áreas públicas (Lado Tierra) Losas de concreto (lado aire) y pavimentos de áreas públicas (lado tierra) Áreas concesionadas OBRAS CIVILES (Gestión de construcción) Áreas de bodegaje para transporte de carga	Mantenimientos de infraestructura, Aseo y limpieza de las áreas concesionadas Desmantelamiento y abandono	Consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico	BAJO
		Consumo de energía	Agotamiento de los recursos naturales	BAJO
		Consumo de combustibles	Agotamiento de los recursos naturales no renovables	BAJO
		Generación de emisiones	Contaminación del aire	BAJO
		Generación de aguas residuales	Contaminación del agua	BAJO
		Generación de residuos ordinarios	Contaminación del suelo Cambio en las propiedades fisicoquímicas del suelo	BAJO
		Generación de residuos peligrosos	Aumento de los residuos especiales a disponer	BAJO

Fuente: GSS-MT-003 Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales OPAIN – Condiciones normales y anormales

## 5.2. CONSIDERACIONES

Se deberá realizar la clasificación y disposición de los residuos de construcción y demolición - RCD generados en las obras del aeropuerto, de acuerdo con la tabla 2.

**Tabla 2 generación de residuos por tipo de actividad**

ACTIVIDAD	COMPOSICIÓN DE RESIDUOS	SITIO DE DISPOSICION FINAL
Descapote, excavación, relleno	Tierra, ramas, pasto	Centro de compostaje, Escombrera autorizada, relleno sanitario
	Pétreos, sobrantes de: concreto, acero de refuerzo, alambres, etc.	Escombrera autorizada por ente ambiental
Pilotaje , Estructura de concreto	Sobrantes de: cemento, agregado, formaleta de madera, acero de refuerzo, alambres, lodo, etc.	Escombrera autorizada por ente ambiental Reutilización para nivelación topográfica.
Demoliciones	Mampostería, placas de concreto, llantas, tubería PVC, teja plástica , carpintería de madera, entre otros	Escombrera autorizada por ente ambiental
Acabados, Limpieza	Sobrantes de enchape, guarda escobas, madera, alfombras, etc.	Escombrera autorizada por ente ambiental

- La gestión de los residuos de construcción y demolición - RCD producidos en la obra será responsabilidad del contratista, subcontratista o tenedor de espacio. En ningún momento podrá descargar estos en zonas internas o externas del aeropuerto, en lotes abandonados, humedales o cualquier otro sitio que no tenga autorización, por parte del ente ambiental competente y las autoridades del Distrito Capital de Bogotá.
- Previo al inicio de actividades es importante entregar a Opain el Plan de Acción Ambiental mediante el formato sugerido GSS-FR-008 donde determinen los controles operacionales que garanticen la prevención y/o mitigación de impactos ambientales de la obra, es importante tener claro, que no es un Plan de Manejo Ambiental, sino que estos controles deberán estar articuladas con la Licencia Ambiental del Aeropuerto El Dorado.
- En la etapa constructiva de la obra, el generador debe identificar los materiales útiles para la elaboración de nuevas mezclas, además de clasificar los residuos potencialmente aprovechables con el objetivo de reducir los volúmenes de RCD llevado a disposición final, Lo anterior, permite garantizar una gestión basada en el uso racional de materiales que eviten la generación de residuos y una eficaz gestión de los RCD.
- Los residuos de construcción y demolición - RCD se deberán acopiar en un sitio debidamente acordonado y señalizado que no afecte las zonas verdes; garantizando que

<b>GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS</b>		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 2.0	Página 6 de 15

sean protegidos con un geotextil, polisombra o en su defecto introducidos dentro de una lona, para evitar la dispersión de material particulado, mientras son retirados hacia su disposición final. Todo escombros no podrá permanecer por un periodo mayor a doce (12) horas, ni tampoco deberá superar los 3 metros de altura. Sin embargo, en el evento de que sea imposible retirarlos dentro del tiempo indicado se deberá adecuar de un sitio temporal que no interfiera con el tráfico vehicular, peatonal y la obra misma.

- Entregar los RCD únicamente a gestores de RCD para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final en los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso.
- Para los generadores de volúmenes de RCD mayores a 1000 m<sup>3</sup> deberán elaborar y presentar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición PG-RCD de acuerdo con los lineamientos de las Autoridades Ambientales.
- La elaboración del PG-RCD por parte de los generadores es de carácter obligatorio El PG-RCD debe ser radicado en la Secretaria Distrital de Ambiente antes del inicio de las actividades constructivas para ser evaluado y aprobado por esta autoridad ambiental, de acuerdo con la normativa legal ambiental vigente.
- El Plan de gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PG-RCD debe contener la información referente a los datos de la obra y quien la ejecuta, las cantidades de materiales usados para llevar a cabo la obra, la cantidad de residuos de RCD generados, los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad y la declaración del responsable de ejecutar la obra. Lo anterior, de acuerdo con la Guía para la Elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD en la Obra, de la Secretaria Distrital de Ambiente y los lineamientos que haya lugar en cumplimiento de la normativa legal vigente.
- Una vez se cuente con el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición se debe solicitar el PIN y subir al aplicativo web diseñado por la Secretaria Distrital de Ambiente para esta actividad.
- Es importante tener claro que por cada obra que se realice, el constructor debe obtener un PIN ante la Secretaria Distrital de Ambiente. Para la apertura del PIN de la obra, los constructores deben inscribir la obra en el aplicativo web de la entidad con el que recibirán un número de identificación, con el cual deberán contar previo inicio de actividades.
- Si la obra que se realiza se encuentra en lado aire el escombros deberá estar cubierto a fin de evitar dispersión de partículas por acción del viento. Se deberá hacer limpieza de la zona de trabajo.
- Los vehículos destinados al transporte de residuos de construcción y demolición - RCD no deberán llenar por encima de su capacidad (a ras con el borde superior más bajo del platón), la carga deberá ir cubierta y movilizarse siguiendo las vías y horarios establecidos en el Decreto 520 de 2013 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, o aquel que lo sustituya o modifique, como también las políticas y lineamientos establecidos por OPAIN
- No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso en relación con la capacidad de carga del chasis.

<b>GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS</b>		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 2.0	Página 7 de 15

- Se deben conservar limpias las vías de acceso de los vehículos a los frentes de obra, de manera que garantice la no generación de aportes de material particulado a las vías inmediatas y sedimentos a las redes de alcantarillado.
- Cuando se realicen demoliciones los residuos generados por esta actividad deberán ser segregados según el tipo.
- Se reutilizará el material proveniente de demoliciones o excavaciones siempre y cuando estos no se encuentren contaminados, al interior de las áreas concesionadas.
- Cumplir con la meta de aprovechamiento para grandes generadores establecida por la normativa ambiental vigente.
- Los costos que se generen por el retiro de residuos de construcción y demolición - RCD estarán a cargo del generador.
- No se podrá depositar residuos de construcción y demolición - RCD en canales de aguas lluvias y zonas de operación.
- Se prohíbe la utilización de zonas verdes para la disposición temporal de materiales sobrantes producto de las actividades constructivas de los proyectos.
- El Contratista, subcontratista y tenedor de espacio deberán mantener los registros de las cantidades generadas y dispuestas de residuos de construcción y demolición RCD.
- Cuando el material de excavación pueda ser reutilizado se debe adecuar un sitio dentro del frente de obra para su almacenamiento temporal, señalizando con delineadores tubulares y cinta de seguridad.
- El personal que desarrolle la labor deberá contar con los elementos de protección personal, herramientas y equipos necesarios previo inicio de la actividad.
- Se deberá elaborar el informe de gestión de las actividades ejecutadas durante el mes, con sus respectivos soportes, entregarlos a la autoridad ambiental correspondiente y presentar copia a Opain.
- Una vez finalizadas las obras se deberá recuperar y restaurar el espacio público si este fue afectado y el área de los patios de almacenamiento, de acuerdo con su uso, garantizando la limpieza y/o la reconfiguración total de la infraestructura y el retiro de los materiales y elementos provenientes de las actividades constructivas.
- Identificar y señalar el sitio de acopio, clasificación y separación, puntos ecológicos y espacios para tal fin.
- Presentar el consolidado y los soportes de gestión de los residuos sólidos generados en el área concesionada semestralmente.

### **5.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

OPAIN, a través de los supervisores de contrato y la Dirección de Sostenibilidad realizará verificación al cumplimiento de lo establecido en el presente procedimiento, así como el cumplimiento de la normatividad vigente para este tipo de actividades en el área concesionada. Las novedades encontradas en el sitio serán reportadas y notificadas al responsable.

<b>GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS</b>		
<b>CODIGO: GSS-PR-004</b>	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 8 de 15</b>

El contratista, subcontratista, tenedor de espacio y OPAIN debe prever los impactos que se puedan generar por las diferentes actividades establecidas en el presente procedimiento y considerar que las sanciones en materia ambiental tienen una función preventiva, correctiva y compensatoria, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, los Tratados Internacionales, la ley y el Reglamento. Los impactos generados por el incumplimiento del presente procedimiento serán asumidos por el tenedor de espacio, contratista y subcontratista que desarrolle la actividad.

El seguimiento y monitoreo de las actividades están a cargo de OPAIN, teniendo en cuenta los siguientes soportes entregados por el contratista:

- Informes de actividades mensuales, generado por el contratista, donde se evidenciará el correcto manejo de los residuos generados.
- Reporte de certificados de disposición en escombrera autorizada por la autoridad ambiental.
- Reporte de vales de disposición diaria de material de excavación.
- Reporte y seguimiento al porcentaje de reutilización en el proyecto y/o alternativa de cumplimiento.
- Reporte de capacitación sobre este procedimiento como mínimo una vez a la semana.
- Opain realizará revisión de estos reportes a través de los supervisores de contrato, y el control y seguimiento se realizará de manera aleatoria a través del procedimiento GSS-PR-009 Procedimiento de Inspecciones Ambientales y/o con el reporte de hallazgos por parte de los supervisores de contrato.

## **6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS**

### **6.1. INFRAESTRUCTURA**

- N/A

### **6.2. EQUIPO**

- Maquinaria

### **6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS**

- N/A.

## **7. DESCRIPCIÓN**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE (CARGO)</b>	<b>REGISTROS</b>
<b>1. GENERADOR DE RCD'S. REGISTRARSE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL</b>	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Registro como generador – PIN

<b>GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS</b>		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 2.0	Página 9 de 15

<b>COMPETENTE SI ES GRAN GENERADOR.</b>		
<b>2. REALIZAR LA CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD:</b> Verificar la actividad, composición de residuos y cuál debe ser su disposición final.	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Control de disposición final de residuos de construcción y demolición RCD
<b>3. ¿EL MATERIAL SE ENCUENTRA CONTAMINADO?</b> No, ir a la actividad 4. Sí, ir a la actividad 6.	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Fotografías, informes de seguimiento
<b>4. ¿EL MATERIAL SERÁ APROVECHADO EN LA OBRA?</b> No, ir a la actividad 8. Sí, ir a la actividad 5.	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Fotografías, informes de seguimiento, reporte de cantidades, informe técnico de obra
<b>5. INFORMAR EL PORCENTAJE Y KILOGRAMOS DE MATERIAL APROVECHADO EN EL INFORME TÉCNICO DE LA OBRA</b>	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Fotografías, informes de seguimiento, reporte de cantidades, informe técnico de obra
<b>6. ¿SE ENCUENTRA EN LADO AIRE?</b> No, ir a la actividad 10. Sí, ir a la actividad 7.	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Plano de ubicación de la obra, registro fotográfico.
<b>7. RETIRAR INMEDIATAMENTE POR RIESGO DE ACCIDENTE CON AERONAVE:</b> Evitar cualquier tipo de accidente con aeronaves por residuos que puedan interferir con la operación, ir a la actividad 13	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Registro fotográfico y registro de generación de residuos y recolección.
<b>8. TRANSPORTAR LOS RCD'S APROVECHABLES:</b> Siempre y cuando los RCD'S no se encuentren contaminados y puedan ser susceptibles de aprovechamiento	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Registro de las cantidades, manifiestos de entrega
<b>9. ENTREGAR LOS RCD'S EN CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y/O APROVECHAMIENTO</b>	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Informe técnico de obra, manifiestos de entrega
<b>10. RETIRAR EL ESCOMBRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24</b>	OPAIN, contratistas, subcontratistas y	Registro fotográfico

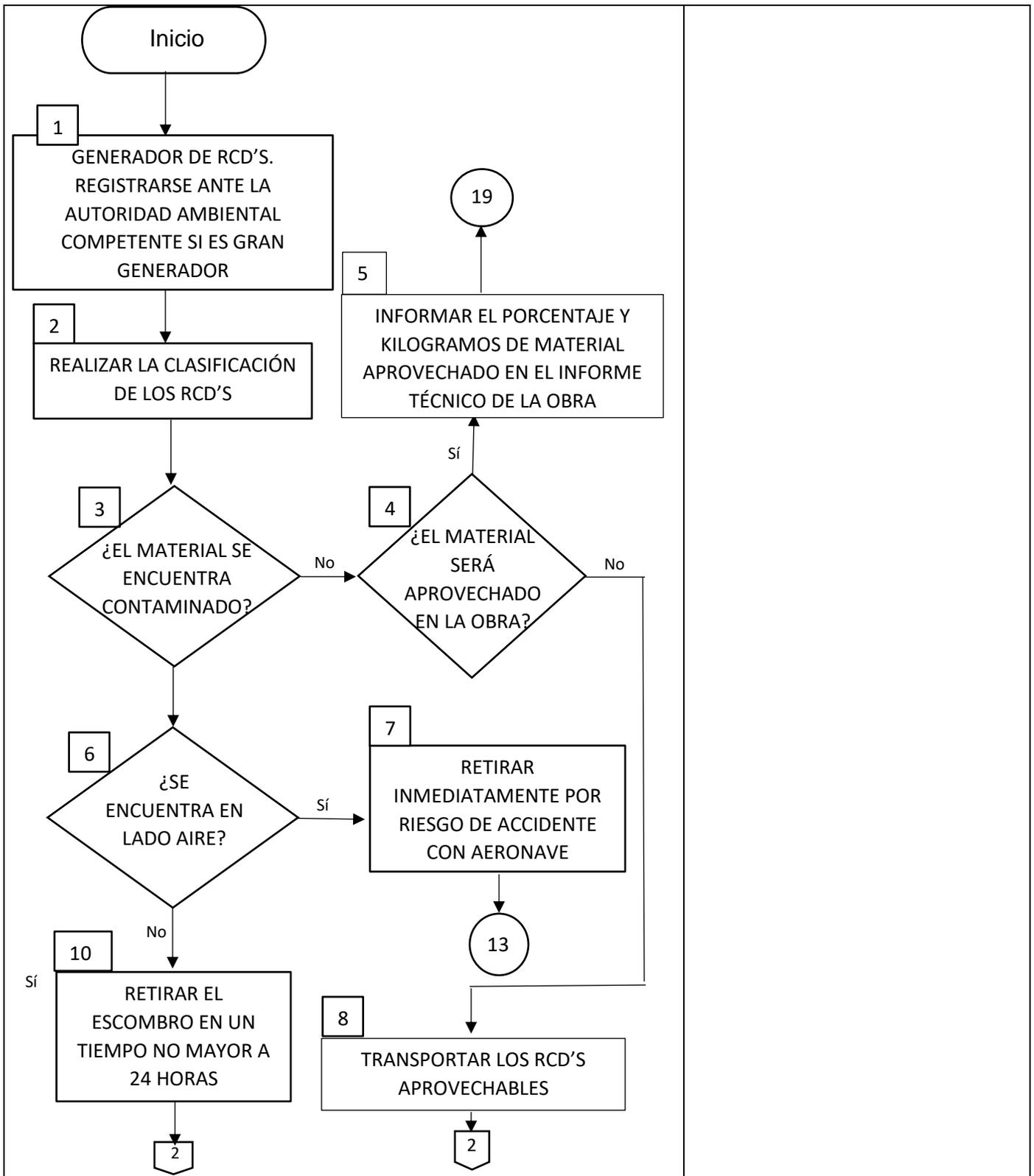
<b>GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS</b>		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 2.0	Página 10 de 15

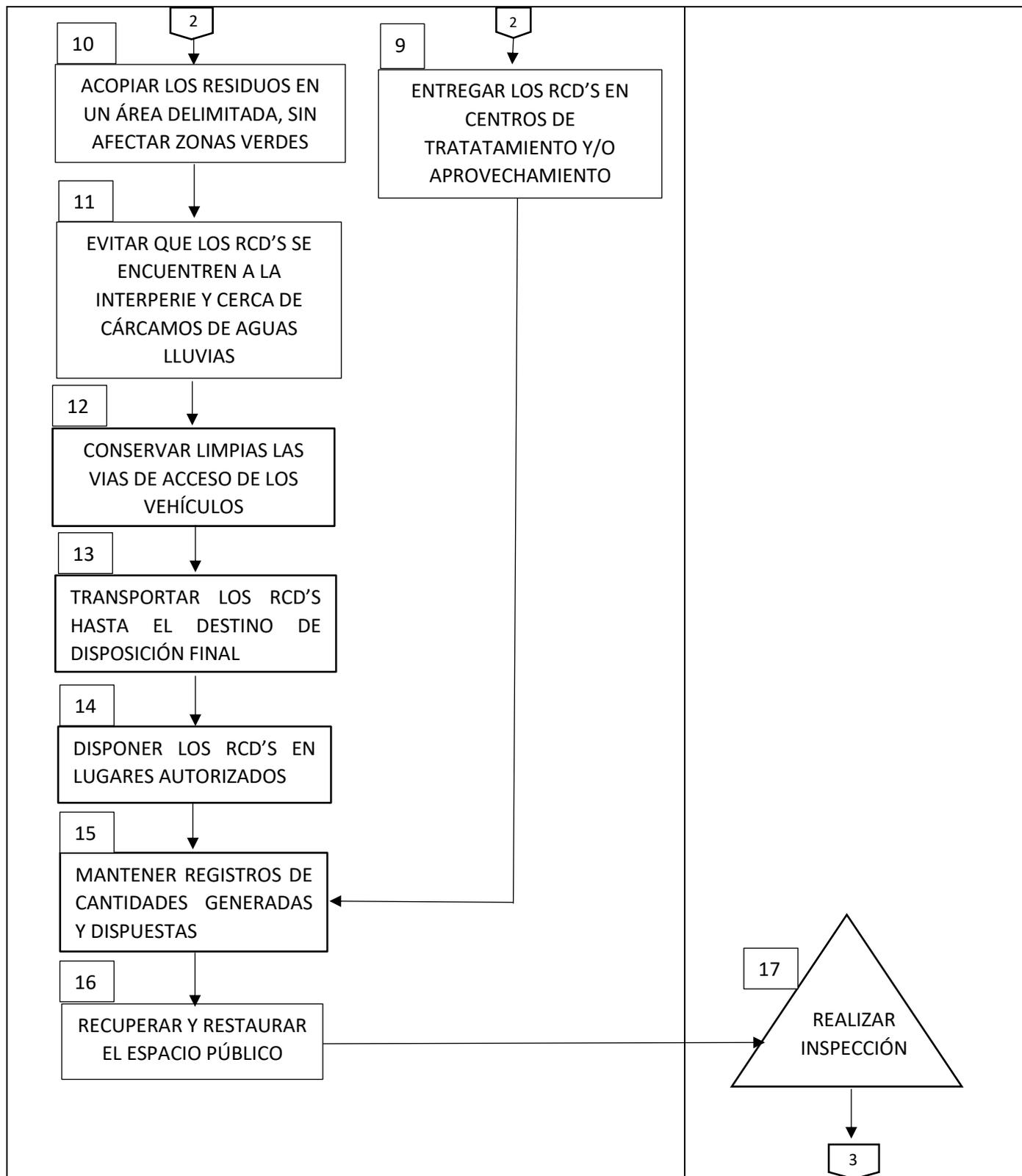
<b>HORAS:</b> En el caso en que deban permanecer más de este tiempo, se deberá adecuar de un sitio temporal que cumpla con todos requisitos normativos.	tenedores de espacio en las áreas concesionadas	
<b>10. ACOPIAR LOS RESIDUOS EN UN ÁREA DELIMITADA, SIN AFECTAR ÁREAS VERDES</b>	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Registro Fotográfico
<b>11. EVITAR QUE LOS RCD'S SE ENCUENTREN EN LA INTERPERIE Y CERCA DE CÁRCAMOS DE AGUAS LLUVIAS:</b> No deben obstruir sumideros, cárcamos de aguas lluvias ni contaminarlos	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Remisión con cantidades retiradas
<b>12. CONSERVAR LIMPIAS LAS VIAS DE ACCESO DE LOS VEHICULOS A LOS FRENTE DE OBRA:</b> Garantizar la no generación de aportes de material particulado a las vías y redes de alcantarillado.	Subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Limpieza y fotografías
<b>13. TRANSPORTAR LOS RCD'S HASTA EL DESTINO FINAL:</b> El transportador deberá estar registrado ante la autoridad ambiental competente	Subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Certificado de registro del transportador
<b>14. DISPONER LOS RCD'S EN LUGARES AUTORIZADOS:</b> Los RCD'S deberán ser entregados a disposición final por empresas y lugares autorizados por la autoridad ambiental competente	Subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Certificado de registro del transportador
<b>15. MANTENER LOS REGISTROS DE LAS CANTIDADES GENERADAS Y DISPUESTAS:</b> Llevar la trazabilidad de los residuos de escombros y demolición generados.	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Actas de Disposición final.
<b>16. RECUPERAR Y RESTAURAR EL ESPACIO PUBLICO:</b> Garantizar la limpieza y/o reconfiguración total de la	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Fotografías

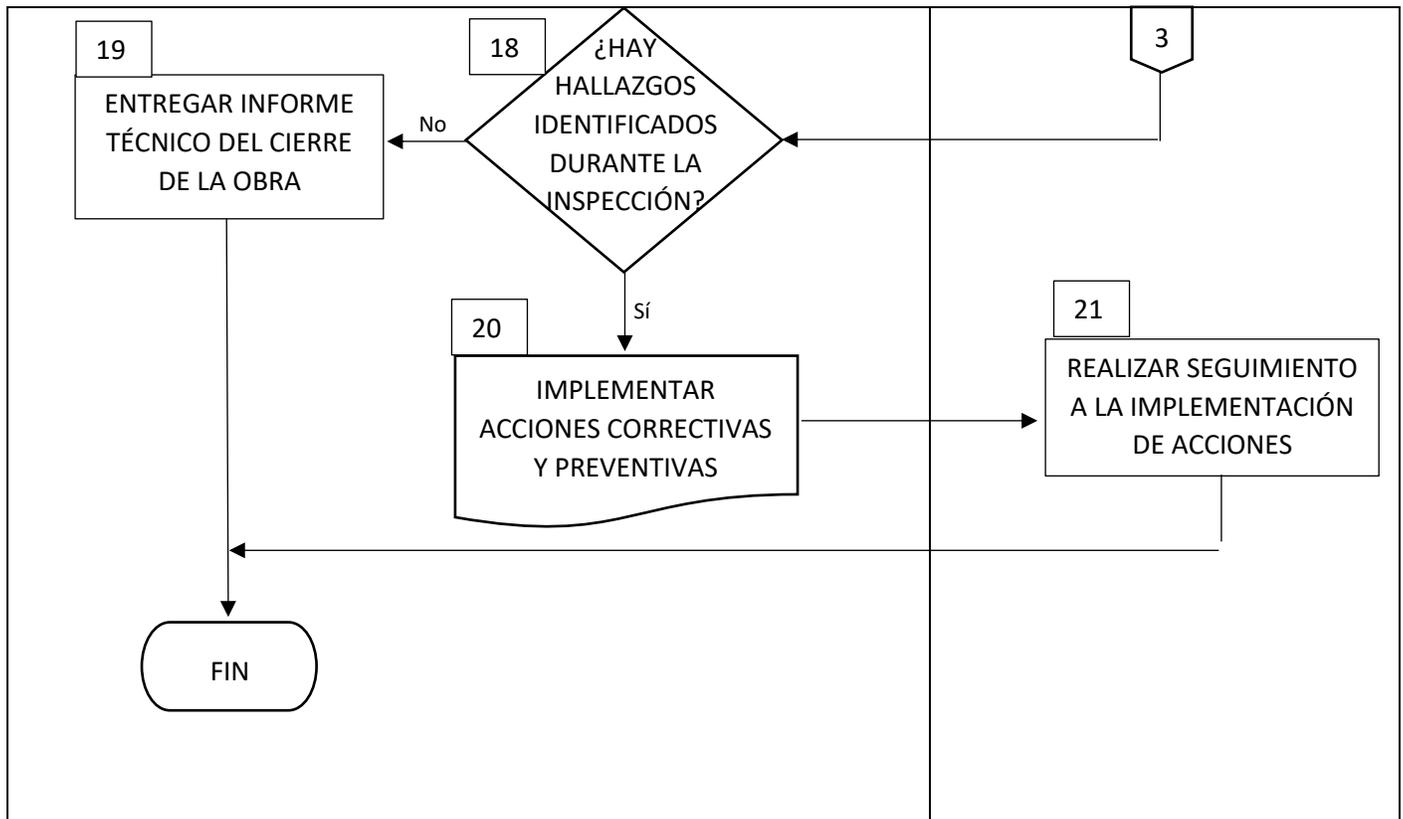
<b>GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS</b>		
CODIGO: GSS-PR-004	VERSIÓN: 2.0	Página 11 de 15

infraestructura y el retiro de material de construcción si esta fue afectada		
<b>17. REALIZAR INSPECCION:</b> Realizar inspecciones planeadas y no planeadas para validar el cumplimiento del procedimiento. El control y seguimiento se realizará a través del procedimiento GSS-PR-009 Procedimiento de Inspecciones Ambientales	Coordinador(a) Ambiental Supervisor(a) de Contrato	Formato de inspecciones ambientales, Acta de inspecciones ambientales, fotografías, informes, correo electrónico
<b>18. ¿HAY HALLAZGOS IDENTIFICADOS DURANTE LA INSPECCIÓN?</b> No, ir a la actividad 19. Sí, ir a la actividad 20	Coordinador(a) Ambiental Supervisor(a) de Contrato	Formato de inspecciones ambientales, Acta de inspecciones ambientales, fotografías, informes, correo electrónico
<b>19. ENTREGAR INFORME TÉCNICO DEL CIERRE DE LA OBRA:</b> Contener todo lo que se ha indicado en el procedimiento	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Informes
<b>20. IMPLEMENTAR ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS:</b> Implementar un plan de acción que elimine o minimice las causas que generaron el incumplimiento.	OPAIN, contratistas, subcontratistas y tenedores de espacio en las áreas concesionadas	Plan de acción correctivo y preventivo
<b>21. REALIZAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROPUESTAS</b>	Coordinador(a) Ambiental Supervisor(a) de Contrato	Formato de inspecciones ambientales, Acta de inspecciones ambientales fotografías, informes, correo electrónico

<b>8. DIAGRAMA DE FLUJO</b>		
<b>NOMBRE O TITULO</b>	PROCEDIMIENTO MANEJO DE ESCOMBROS	
<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD	
<b>RESPONSABLES</b>	COORDINADOR(A) AMBIENTAL	
<b>Responsables (OPAIN, contratistas, subcontratistas, tenedores de espacio)</b>	<b>Coordinador(a) Ambiental y/o Supervisor(a) de Contrato</b>	







### 9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura- Subsector Vial- Segunda Edición 2011. INVIAS – MAVDT
- Guía ambiental del IDU
- Guía ambiental para la elaboración del plan de gestión de residuos de construcción y demolición RCD en la obra. (Tercera versión - vigente a partir del 1 de junio de 2015)
- Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción (Segunda edición)
- GSS-PR-009 Procedimiento de inspecciones ambientales.
- GSS-PR-003 Procedimiento para la gestión de residuos sólidos

### 10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- N/A

### 11. FORMATOS RELACIONADOS

- GHU-FR-0012 Registro de asistencia
- GSS-PR-009 Procedimiento de Inspecciones Ambientales
- GSS-FR-006-Formato de solicitud de recolección de residuos peligrosos y especiales
- GSS-FR-008 Formato plan de acción ambiental

<b>GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD</b>		<b>OPAIN</b> S.A.
<b>PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS</b>		
<b>CODIGO: GSS-PR-004</b>	<b>VERSIÓN: 2.0</b>	<b>Página 15 de 15</b>

<b>12. ANEXOS</b>
• N/A

<b>13. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>FECHA DEL CAMBIO</b>
1.0	Creación del documento por cambio de proceso	Julio/2020
2.0	Actualización normativa, actualización definiciones, adición términos, actualización de metros cúbicos de grandes generadores, modificación de responsables en seguimiento, ajuste diagrama.	Octubre/2022